



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>TÍTULO</b>	Prevención Integral de la Drogadicción
<b>FECHA</b>	Viernes, 14 de enero de 2026
<b>RESPONSABLES</b>	Luz Marina Gómez García Martha Giraldo Santa Paula Gallego Mesa María Elsy García Tilano Marisella Monterroza Bravo Alexandra Urrego Ortiz
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Institución Educativa Fundadores
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	Año lectivo 2026

## 2. CARACTERIZACIÓN

### JUSTIFICACIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas (S.P.A.) es un fenómeno universal y constante en la historia de la humanidad, además, es un problema multicausal, está determinado por tres elementos que se interrelacionan entre sí: individuo, agente (drogas), medio (familia, escuela, barrio...) y no distingue niveles socioeconómicos, culturales, edades, sexos o escolaridad.

Numerosos factores determinan quién se iniciará en el consumo, ya sea de drogas legales (tabaco y alcohol) o las ilegales, y otros factores demarcarán quienes van a utilizarla de forma casual o quienes avanzarán del uso esporádico al consumo habitual o compulsivo.

Drogas como el tabaco, el alcohol y en buena medida la marihuana, se han integrado a la cotidianidad y forman parte de la vida de muchos jóvenes, están ligadas al tiempo de ocio, la música, los temas de conversación y los hábitos. Nos encontramos ante una situación que parece indicarnos que se ha producido una "normalización" del consumo de estas drogas.

El estudio "jóvenes y drogas en países sudamericanos: Un desafío para las políticas públicas - 2006", realizado por la C.I.C.A.D./O.E.A., (2006), muestra el siguiente panorama de la situación de consumo de drogas en jóvenes escolarizados en secundaria:

*Este estudio señala que el alcohol es la droga de mayor consumo entre los estudiantes de secundaria de los nueve países en que se realizó esta investigación. La mayor tasa de consumo actual o prevalencia de último mes de alcohol la registra Colombia con 51,9%, seguido de Uruguay con 50,1%, es decir, 1 de cada 2 estudiantes ha consumido alguna bebida alcohólica en el último mes previo al estudio. En ambos países el uso actual de alcohol es más alto con relación a los otros países tanto en hombres como en mujeres. En Colombia y Brasil el uso de alcohol en estudiantes es más precoz con relación a los demás países, presentando tasas de consumo de 37,6 % y 34,9 % respectivamente en alumnos de 14 años o menores.*

*En cuanto al uso de tabaco, los estudiantes de Chile ocupan el primer lugar en el estudio, con prevalencias de consumo en el último mes de 38,3 %, seguidos por los de Uruguay con prevalencia del 23,7 % y los de Colombia, que ocupan el tercer lugar con el 23,7 %.*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

*Los resultados sobre el consumo de drogas ilícitas en estudiantes de secundaria indican, que la marihuana es la droga ilícita de mayor consumo entre los escolares suramericanos, en orden de consumo de marihuana entre jóvenes escolarizados Chile ocupa el primer lugar, le sigue Uruguay y Colombia en tercer lugar. Respecto al consumo de cocaína Chile ocupa también el primer lugar, seguido de Argentina y Colombia.*

*Este estudio da cuenta de la importante asociación entre el uso de drogas lícitas, como el alcohol y tabaco, con drogas ilícitas. En todos los países las prevalencias de marihuana son mucho más altas en aquellos estudiantes que fuman tabaco con relación a quienes no fuman (p.10).*

Por lo anterior, el proyecto para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el contexto escolar se configura como una estrategia educativa de promoción de hábitos de vida saludable y prevención primaria del consumo, siguiendo las recomendaciones del informe sobre el problema mundial de las drogas, “la dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas”, realizado por la secretaría de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S., 2016), que afirma:

*...La adopción de medidas de prevención eficaces puede promover la salud y el bienestar social y reducir los costos humanos y sociales del consumo de drogas, especialmente si se centran en prevenir la iniciación y la continuación del consumo por los niños, adolescentes y jóvenes. La prevención eficaz del consumo de sustancias y la reducción de los riesgos son, por tanto, esenciales para lograr mejores resultados de salud pública, entre los que cabe citar la prevención de los trastornos mentales provocados por el consumo de sustancias y la reducción de las lesiones y la violencia (lesiones domésticas y por accidentes de tránsito, abuso de menores y violencia sexual, de género y de otros tipos) (p.3).*

Igualmente, en concordancia con la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y que tiene como objetivo la formación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el proyecto involucra a toda la comunidad educativa, logrando así un trabajo colaborativo que favorezca el vínculo de familia – escuela.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el documento “Profundización del análisis de la situación de salud en Medellín 2005 - 2015 (Salud mental y convivencia social)”:

*Las sustancias que presentan los consumos a edades más tempranas en el municipio de Medellín y a nivel nacional son: estimulantes, tabaco, alcohol, solventes y energizantes, con edad de inicio de 12 años. Por su parte el consumo de Popper, Dick, tranquilizantes y alucinógenos presenta edad de inicio de 13 años. Las sustancias ilegales bazuco, marihuana y éxtasis presentan edad de inicio de 13 y 14 años, tanto en el municipio de Medellín como en el consolidado nacional. Con relación a la cocaína, tanto el municipio de Medellín como el consolidado nacional presentan edad de inicio de 14 años. Finalmente, la edad de inicio para el consumo de heroína en el municipio de Medellín es de 13,9 años, similar al consolidado nacional, que presenta edad de inicio de 13,8 años (p. 18).*

Los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Fundadores no son ajenos a esta realidad, quienes, resultado de prácticas culturales, violencia social e intrafamiliar, exposición temprana a sustancias psicoactivas, normalización y baja percepción del riesgo, disponibilidad y facilidad de acceso a las sustancias, presión de grupo, factores biológicos, reducido acompañamiento familiar, entre otras, se encuentran expuestos múltiples a factores de riesgo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

### POBLACIÓN

La Institución Educativa Fundadores, ubicada en el barrio Socorro de la Comuna 13, cuenta con una población estudiantil total de más de 2000 estudiantes, en su gran mayoría pertenecen a la Comuna 13 y de estratificación 1 y 2.

Gran parte de las familias se encuentran en situación de desplazamiento de diferentes regiones del país, lo cual genera una amplia diversidad étnica (mestiza y afrocolombiana) y de Venezuela dadas las condiciones sociales actuales de ese país.

Se presenta un alto índice de desempleo y empleo informal, son familias de escasos recursos económicos, bajo nivel de escolaridad en la población adulta, familias disfuncionales, por ausencia del padre, la madre o ambos, por lo cual los estudiantes permanecen bajo el cuidado de abuelos, tíos, vecinos, amigos y/o bajo su propia responsabilidad.

En cuanto al personal docente, algunos llevan poco tiempo en la Institución Educativa y otros se encuentran iniciando labores en el plantel, por lo que las relaciones de pares y con los educandos están en proceso de construcción.

La comunidad educativa de la Institución Educativa Fundadores está conformada por **1669** estudiantes (**47.7%** hombres y **52.3%** mujeres) y sus acudientes, El equipo docente y administrativo lo conforman **59** profesores, **3** coordinadores y **1** rector, grupo en el cual **73%** son mujeres y **27%** son hombres. Asimismo, la institución atiende a una población diversa que incluye **64 (3,8%** de la población total) estudiantes con necesidades educativas especiales, **64 (3,8%** de la población total) estudiantes migrantes de Venezuela y jóvenes provenientes de diferentes regiones del departamento y del país.

A la Institución pertenecen familias de estrato socioeconómico 1 y 2; se caracterizan por ser familias con tipologías familiares nuclear, extensa o compuesta, que durante muchos años han sido confrontadas con los rigores del conflicto armado, los fenómenos de desplazamiento intra - urbano, la pobreza generalizada, las pocas condiciones ambientales, la violación de los derechos, fronteras invisibles; todo lo cual genera inestabilidad social y un ambiente de incertidumbre colectiva, que sitúa a un gran número de integrantes de hogares en condiciones de vulnerabilidad.

Se presenta un alto índice de desempleo o empleo informal, son familias de escasos recursos económicos, las ocupaciones principales de los padres/madres de familia y cuidadores de los estudiantes son: vendedores ambulantes, trabajadores de la construcción, empleadas domésticas, trabajadores informales, entre otros; también se presenta bajo nivel de escolaridad en la población adulta.

Los estudiantes y sus familias en su mayoría evidencian en su cotidianidad, alto grado de agresividad e intolerancia, vocabulario soez, rasgos de violencia intrafamiliar, resistencia frente a la norma y poco acompañamiento en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

### MARCO LEGAL

Con la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, **la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015**, definió en el Manual de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y las funciones del Comité Escolar de Convivencia – C.E.C., las estrategias y componentes para



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

responder de forma integral e integrada a las problemáticas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los establecimientos.

El contexto legal relacionado en el módulo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el contexto escolar, incluye los lineamientos normativos de orden internacional, nacional, departamental y municipal a fin de dar soporte legal al foco de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

**Según la Ley 30 de 1986**, Estatuto Nacional de Estupefacientes, obliga a las Secretarías de Educación de cada municipio a desarrollar los programas de prevención a la drogadicción en las instituciones públicas y privadas con base en los lineamientos del Ministerio de Educación, en los niveles de primaria, secundaria, media vocacional y no formal; orientada a desarrollar estrategias para la prevención y detección de factores de riesgo frente a la drogadicción.

Esta es una obligación no solo legal sino moral y social como educadores y formadores de los futuros ciudadanos, es este el principal motivo que conlleva a la formulación de este proyecto para la Institución Educativa Fundadores.

## A NIVEL INTERNACIONAL

NORMA	PROPÓSITO
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.</b>	Protección de los derechos fundamentales de todas las personas. Aboga por el respeto de la dignidad humana, particularmente, la protección a las personas en riesgo de discriminación
<b>Objetivos de Desarrollo del Milenio</b>	Los objetivos del milenio promulgan por un desarrollo con sostenibilidad social, que se traduzca en mejores condiciones de vida y salud para todos

## A NIVEL NACIONAL

<b>Constitución Política de Colombia. Art. 49</b>	Acceso a la atención mental y hospitalización psiquiátrica.
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 /94</b>	<b>ARTÍCULO 5. FINES DE LA EDUCACIÓN.</b> De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 12. “La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre” constituyen una oportunidad para desarrollar la salud de los escolares y abre el espacio para la coordinación con el sector salud”
<b>LEY 1751 DE 2015 (ESTATUTARIA)</b>	<b>ARTICULO 77. Autonomía escolar.</b> Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

	deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional
<b>LEY 745/02</b>	Por medio de la cual se establecen las sanciones sobre el consumo de S.P.A., aún para dosis personales, cuando se hace en sitios públicos en presencia de menores.
<b>LEY 715/01</b>	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2.001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
<b>LEY 124 DE 1994</b>	Por la cual se reglamenta la venta de licor a los menores de edad.
<b>LEY 65 DE 1993</b>	Por la cual se señala que los establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos tiene el carácter de centros asistenciales y pueden especializarse en tratamientos psiquiátricos y de drogadicción, formando parte el subsector oficial y estarán destinados a alojar y rehabilitar personas que tengan la calidad de inimputables por trastorno mental, o, inmadurez psicológica, según dictamen pericial.
<b>LEY 30 DE 1986</b>	Conocida como la ley antidroga. Plasma principios generales y adopta definiciones relacionadas con las sustancias, sus usos, dosis, etc. Así mismo, señala los programas de educación en la materia, la formación de comités cívicos para luchar contra el flagelo de la drogadicción. Limita el trabajo de menores en sitios donde se expenden licores y obliga a incluir en las cajetillas de cigarrillos la nocividad del tabaco.
<b>LEY 1335 DE 2009</b>	Por la cual se crean disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
<b>LEY 1098 INFANCIA ADOLESCENCIA</b>	<b>Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.</b> Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: <b>7.</b> Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
<b>LEY 1566 DE 2012</b>	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
<b>LEY 1616 DE 2013</b>	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y dictan otras disposiciones.
<b>LEY 2354 DE 2024</b>	<b>ARTÍCULO 1°. Objeto.</b> El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

	Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.
<b>LEY 1801 DE 2016 - DECRETO 1844 DE 2018</b>	Código de Convivencia Ciudadana. Artículo 34. <b>COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS.</b>
<b>LEY 1620 DE 2013.</b> Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	<b>Ley 1620 de 2013, ARTÍCULO 13.</b> Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: 3. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.  <b>ARTÍCULO 21. Manual de convivencia:</b> ...El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente Ley.
<b>DECRETOS</b>	
<b>DECRETO 1108/94</b>	Por medio del cual se reglamenta el consumo de S.P.A.
<b>DECRETO 3788/86</b>	Sobre estupefacientes y control a las campañas para promover el consumo de alcohol y tabaco.
<b>DECRETO 1136/70</b>	Por medio del cual se dictan algunas medidas sobre protección social, sobre rehabilitación de la vagancia, enfermos mentales, toxicómanos y alcohólicos.
<b>DECRETO 1844/18</b>	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.
<b>DECRETO 1860 /94.</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994	<b>ARTÍCULO 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.</b> ...El reglamento o manual de convivencia debe contener ...los siguientes aspectos: 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al <b>consumo de sustancias psicotrópicas.</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>RESOLUCIÓN 2358/98</b>	Por medio de la cual se acoge la política Nacional de Salud Mental.
<b>RESOLUCIÓN 02417/92</b>	Por medio de la cual se adoptan los derechos de las personas con trastorno mental.
<b>RESOLUCIÓN 01956 DE 2008</b>	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
<b>A NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	
<b>ORDENANZA 43/94</b>	Crea el Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

	Antioquia; hoy denominado E.S.E. HOSPITAL CARISMA, Mediante Ordenanza 67 de 2013.
<b>ORDENANZA 19/08</b>	Modifica la Ordenanza 28 de 2006, a través de la cual se crea el Comité Departamental de Prevención de Drogas.

### A NIVEL MUNICIPAL

<b>CIRCULAR 20176000039, 12 de septiembre de 2017</b>	“Protocolo de sesión de Acompañamiento al Riesgo” del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Medellín.
<b>ACUERDO 012 DE 2020</b>	Por medio del cual se crea la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín, se derogan los Acuerdos 64 de 2005 y 05 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1108 de 1994, artículo 12**, todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo decreto.

**En el artículo 6 de la Ley 1566 del 31 julio de 2012**, se propende por la promoción de la salud y la prevención del consumo, a través de acciones que requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.

**Ley 7 de 1979.** Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Decreto 2737 de 1989. Código del menor.

**Ley 12 de 1991.** Por la cual se adopta la Convención de los derechos del niño/a. Constitución Política de Colombia. Art. 2, 5, 44, 45, entre otros.

**Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

**Ley 294 de 1996.** Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

**Ley 375 de julio 4 del 1997.** Ley de la juventud Decreto 1137/99. Creación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Ley 599 de 2000. Código Penal, artículos 205 al 219.** Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Resolución 412 de 2000.

Ministerio de Salud. Actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de e protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

**Ley 1801 del 2016.** Código Nacional de Policía y Convivencia:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

**Artículo 34.** Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
- Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

**Parágrafo 1°.** Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

### MARCO TEÓRICO

El consumo de S.P.A. en la adolescencia y la niñez constituye un problema de salud pública y una gran preocupación para la sociedad en general. Ningún otro problema de salud a esta edad, conduce a tan trágicos efectos en términos de mortalidad, morbilidad, afectación del potencial futuro y los devastadores efectos en la familia del consumidor. Las razones que dan los jóvenes para el consumo son: Sentirse mayor, ser aceptados, necesidad de socialización, experimentar, sentir placer, por rebeldía, para satisfacer la curiosidad, aliviar la ansiedad, la depresión, el estrés o el aburrimiento y resolver problemas personales. En los adolescentes, a menudo, la distinción entre uso, abuso y dependencia es difusa. Muchos jóvenes que experimentan con tabaco, alcohol u otras S.P.A., no llegarán hasta la adicción o dependencia, sin embargo, muchos otros que se inician de forma casual irán avanzando hacia un consumo cada vez más desmedido. Son cruciales la detección o diagnóstico y la intervención (prevención y tratamiento) precoz.

### Riesgo debido al consumo de S.P.A.

El concepto de riesgo implica la probabilidad de que ocurra algún hecho indeseable. Los riesgos se interrelacionan con una compleja red de factores e intereses sociales, culturales económicos y ambientales. El conocimiento de los riesgos al consumir S.P.A. es de gran ayuda para orientar adecuadamente la realización de programas preventivos de forma adecuada, de ahí la importancia de distinguir entre factores, situaciones y conductas de riesgo.

**Factores de Riesgo (F.R.):** “aquellos elementos que tienen una gran posibilidad de originar o asociarse al desencadenamiento de un hecho indeseable, o de una mayor posibilidad de enfermar o morir”. Pueden ser la causa de un daño o actuar como moduladores del mismo. Ej.: El consumo de alcohol u otro tipo de S.P.A. y la conducción.

**Situaciones de Riesgo (S.R.):** “aquellas circunstancias que ofrecen un riesgo a toda la comunidad o grupo social”. P. ej.: permisividad social o familiar en el uso de drogas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

**Conductas de Riesgo (C.R.):** “actuaciones repetidas y fuera de determinados límites, que pueden desviar o comprometer el desarrollo psicosocial normal durante la infancia o la adolescencia, con repercusiones perjudiciales para la vida actual o futura”.

### Factores individuales y de relaciones interpersonales

- **Susceptibilidad hereditaria:** los hijos de consumidores de sustancias tienen mayor probabilidad de abuso de sustancias que los hijos de no consumidores.
- **La adolescencia:** debido al afán de experimentar, a la inmadurez, la inexperiencia y al sentimiento de omnipotencia, es un período de extrema vulnerabilidad para conductas de riesgo y consumo.
- **El sexo masculino:** se asocia estadísticamente a un mayor riesgo de abuso de S.P.A.
- **Edad:** en el caso de las drogas, el inicio del uso de éstas antes de los 15 años aumenta el riesgo de abuso para el futuro. El riesgo disminuye a partir de los 20 años.
- **Inicio asincrónico de la pubertad:** los varones con desarrollo retrasado tienen más baja su autoestima y más riesgo de desarrollar conductas de riesgo.
- **La violencia y otras conductas no adaptativas:** aumentan el riesgo del uso de alcohol y otras S.P.A.

### Factores psicológicos y cognitivos

- **Las creencias y expectativas hacia las drogas:** están directamente relacionadas con el uso de éstas. Los consumidores valoran positivamente las consecuencias del consumo a diferencia de los que no consumen. A medida que el individuo considera más probable su consumo, minimiza los efectos adversos y valora más los positivos.
- **Problemas psiquiátricos:** ansiedad, depresión, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, personalidad antisocial, trastornos de la conducta y esquizofrenia, conducen a un mayor riesgo de abuso de S.P.A.
- Baja inteligencia y autoestima, inmadurez, rebeldía, impulsividad, dificultad para relacionarse, fracaso escolar y agresividad temprana en la vida, conllevan un mayor riesgo.
- **La falta de empatía:** el no ponerse en el lugar del otro conduce a una mayor inclinación para resolver los conflictos de forma violenta, a la delincuencia y concomitantemente al consumo de S.P.A.

### Factores familiares

- **Educación:** padres y/o cuidadores permisivos que no establecen límites claros o con estilo autoritario, que no ofrecen espacio para el desarrollo del joven, tienen hijos con mayor riesgo de uso de S.P.A. y otras conductas desadaptadas.
- El tener padres antisociales y con una interacción disfuncional puede conducir a un aislamiento del niño/joven y asociarse con grupos violentos y de consumidores de S.P.A.
- Actitudes positivas de los padres hacia las S.P.A. o el consumo abusivo de éstas: Influyen en la opinión de los hijos y aumenta la posibilidad de consumir. Además, si los hijos colaboran con los padres (poner un vaso de vino, encender un cigarrillo, comprar tabaco) tienen mayor riesgo, aunque a veces, actúa de repelente para el hijo al haber visto los efectos negativos de la adicción de sus padres.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

Los conflictos familiares, abuso físico y sexual y la mala relación padres- hijos, más que la estructura familiar, han sido asociados con el abuso de drogas.

### CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se presentan los conceptos básicos relacionados con la prevención de las drogas, para lo cual se han tenido como referentes conceptuales a la E.S.E. Carisma, cartilla: ¿Qué sabes de las drogas? (2004), el texto-preliminar: “habilidades para la vida-Instituciones educativas y espacios libres de tabaco, alcohol y otras drogas” Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (2009), la Corporación Surgir: Y si mi estudiante consume drogas ... (2013), entre otras.

**Medicamento:** uso bajo prescripción médica, fines terapéuticos, dosis específica, tiempo limitado.

**Droga:** la Organización Mundial de la Salud la define como: una droga es toda sustancia que, por ser introducida en un organismo vivo y actuar sobre su sistema nervioso central puede modificar una o varias de sus funciones físicas o psíquicas; sin embargo, esta definición es demasiado amplia e involucra muchos productos, para el tema que nos ocupa el termino droga será el equivalente al de sustancia psicoactiva o “droga de abuso”.

**Sustancias psicoactivas:** son sustancias químicas, sintéticas o naturales que cuando entran al organismo afectan: el cuerpo, la mente, la conducta. El modo de consumo puede ser ingerido, fumado, inhalado, aspirado o inyectado., de modo que cuando el consumidor se a ellas no solo desea seguir usándolas, sino que las necesita.

**Adicción no química o comportamental:** una adicción sin droga es toda aquella conducta repetitiva que resulta placentera, al menos en las primeras fases, y que genera una pérdida de control en el sujeto. El aspecto clave de la adicción comportamental no es el tipo de conducta implicada, sino la forma de relación que se establece con ella. con una interferencia grave en su vida cotidiana, a nivel familiar, laboral o social (Fairburn, 1998; Labrador y Villadangos, 2009; Young, 1998). Las más conocidas son, la ludopatía o adicción al juego, la adicción a las compras, al sexo o a las nuevas tecnologías (internet, redes sociales, videojuegos, móviles, etc.).

**Uso/Abuso:** en un intento de delimitación, se puede concebir el uso de drogas como aquella forma de consumo no generadora de consecuencias negativas para el sujeto. La característica principal del abuso de sustancias consiste en un patrón desadaptativo manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionadas con el consumo repetido de drogas.

La dependencia es una de las consecuencias más importantes del consumo, se define, según la “Clasificación Internacional de Enfermedades” (CIE-10) de la OMS, como un conjunto de manifestaciones fisiológicas, comportamentales y cognoscitivas en las cuales el consumo de una droga adquiere la máxima prioridad para el individuo, desplazando sus gustos, intereses y necesidades anteriores.

**Dependencia física:** se caracteriza por una tendencia a aumentar la dosis consumida para poder experimentar los efectos buscados.

**Dependencia psicológica:** se caracteriza por un deseo irresistible de repetir la ingestión de una sustancia para obtener los efectos placenteros o evasivos de la misma y/o para evadir los malestares que se presentan con su suspensión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

**Farmacodependencia:** es un término común para referirse a cualquier consumo problemático de drogas. Es sinónimo de abuso o dependencia y en algunos países se le llama drogodependencia.

**Tolerancia:** consiste en la disminución gradual del efecto de una sustancia tras su administración repetida, lo que obliga a incrementar la dosis para obtener el efecto inicial, que antes lograba con dosis menores.

**Síndrome de Abstinencia:** es el conjunto de síntomas psíquicos y físicos que aparecen al retirar o disminuir el consumo de una determinada droga, de la que se ha generado dependencia.

**Co-adicción:** esta conducta la vive en ocasiones la familia del adicto, personas con las que convive o que poseen un vínculo afectivo (amigos, pareja), el co-adicto pierde los límites frente al consumidor, se siente parte de él y responsable de su recuperación, el co-adicto hace grandes esfuerzos porque el otro mejore y cree que está haciendo lo adecuado, a pesar de su sufrimiento y angustia, no logra comprender que esta conducta empeora la dependencia y la sostiene.

### TIPOS de CONSUMO

Con el fin de comprender y diferenciar las diversas relaciones que los usuarios de las drogas establecen con éstas, se presenta la siguiente clasificación desarrollada a partir de las características que definen a los distintos tipos de consumo:

- 1. Experimental o recreativo:** consumo por tiempo limitado: la sustancia se usa una vez o varias, pero no se continúa utilizando; puede suceder inesperadamente o acompañado de una motivación, algunas suelen ser: curiosidad, oferta de amigos, formar parte de un grupo, sentimientos de tristeza, frustración o ira; por lo general no reporta consecuencias, aunque en ocasiones sobrevienen intoxicaciones, accidentes, problemas sociales o de otro tipo, pues probar también implica riesgos y no se está exento de darse la dependencia; probar en muchos casos es el inicio de la adicción.
- 2. Ocasional:** consumo intermitente, basado en el interés de la integración social a través de los efectos esperados: mayor disfrute, disposición para relacionarse o mejorar el rendimiento académico o laboral. Se conserva un lugar, sustancia y momento específico para el consumo; la posibilidad de desarrollar una dependencia aumenta, si las circunstancias favorecedoras son frecuentes, puede entonces, pasarse del consumo "controlado" a utilizar drogas en contextos diferentes, sentirse como necesario y disminuir la capacidad de control, lo que implica una adicción.
- 3. Habitual:** consumo diario con el fin de aliviar el malestar físico y emocional que aparece luego de la suspensión del consumo; y para sostener los efectos "positivos" de la sustancia. Se experimentan dificultades a consecuencia del consumo y parte de las actividades y tiempo se destina a la obtención de la droga.
- 4. Compulsivo:** consumo intenso de varias veces al día; produce constantes consecuencias negativas en la vida del individuo, pueden presentarse actos delictivos, pérdida de empleo, separaciones, desinterés en las actividades cotidianas, violencia, enfermedades físicas y mentales. El consumidor tiene dificultades para enfrentar y resolver problemas; se consume en solitario y la mayor motivación está en eliminar el síndrome de abstinencia y lograr un funcionamiento mínimo, se siente gran deseo de consumir e incapacidad de abstenerse. Tomado de (E.S.E Carisma, ¿Qué sabes sobre las drogas?, 2004, p. 16).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

## CLASIFICACIÓN de las DROGAS

Legales e ilegales: Las drogas legales son aquellas que tienen el reconocimiento legal, un uso normativo y una clara promoción o publicidad a pesar de ser las que más problemas sociales y de salud generan. Entre nosotros serían, principalmente, el alcohol, el cigarrillo y los psicofármacos. En las drogas ilegales, su venta esta sancionada por la ley, teniendo un uso minoritario entre diversos grupos para los que juega un rol identificador. A pesar de su consumo restringido, son las que más alarmas sociales generan como consecuencia de los estereotipos con los que se correlacionan (delincuencia, marginalidad, etc.).

Según sus efectos:

**Se recomienda no centrar el trabajo de prevención solo en el conocimiento de las drogas y sus efectos**, para evitar un efecto anti preventivo y que la información presentada genere curiosidad por “experimentar” los efectos que se tratan de prevenir. Es más importante trabajar en la relación que puedan establecer los jóvenes con las drogas, sus consecuencias en la vida de estos, identificando los riesgos de tipo personal, con su grupo de pares, familiar, escolar y social, promoviendo el desarrollo de competencias y habilidades, así como el acompañamiento de cuidadores y docentes en la prevención del consumo de estas, entre otras.

Según los efectos que ocasionan en el sistema nervioso las drogas pueden clasificarse en tres tipos:

- **Depresoras:** desaceleran el funcionamiento y la velocidad de la actividad mental, entre las más destacadas están: alcohol, ansiolíticos, opiáceos (heroína, morfina, codeína), los tranquilizantes e inhalantes.
- **Estimulantes:** aceleran o estimulan el funcionamiento del sistema nervioso central. Las anfetaminas, la nicotina, cocaína, cafeína y teobromina se encuentran dentro de esta clasificación.
- **Psicodélicas, perturbadoras o alucinógenas:** estas distorsionan la percepción de la realidad y alteran la química cerebral, a esta categoría pertenecen el LSD, la mezcalina, las cannabinoides (hachís, marihuana) y drogas de síntesis: éxtasis, 2cb y otras más.

### 3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Realizar promoción de hábitos saludables y prevención primaria del consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sensibilizar y socializar las implicaciones y consecuencias del uso y abuso de S.P.A.</li><li>➤ Promocionar actividades culturales, deportivas, artísticas, entre otras, ofrecidas por la institución y otras entidades externas.</li><li>➤ Promover hábitos y estilos de vida saludables a través del fortalecimiento de las habilidades y talentos de los niños, niñas y adolescentes.</li><li>➤ Informar los protocolos de la Ruta de Atención Integral (R.A.I.) en presuntos casos de consumo de S.P.A.</li><li>➤ Medir el impacto que este proyecto genera en la comunidad educativa.</li></ul>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

### 4. METAS / RESULTADOS ESPERADOS

A noviembre del presente año esperamos alcanzar:

- Lograr que el 80% de la población estudiantil identifique los riesgos del consumo de Sustancias Psicoactivas (S.P.A.) en niños, adolescentes y jóvenes.
- Lograr un mínimo del 50% en la participación de la comunidad educativa en el proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción.
- Que el 25 % la participación de padres de familia participe en las actividades propuestas dentro del proyecto como pautas para prevenir y detectar posible consumo de S.P.A.

Al finalizar el proyecto esperamos un impacto del 75 % en los miembros de la comunidad educativa; pues los estudiantes deberán estar en la capacidad de reconocer lo dañino de las drogas tanto a nivel personal, como social, familiar y ambiental, así como identificar las personas o instituciones a las cuales acudir en caso de enfrentar alguna situación que involucre S.P.A..

### 5. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El nivel de satisfacción de la comunidad educativa con el proyecto y el impacto institucional que presentó se determina por medio de una encuesta desde formularios y/o fotocopias, la encuesta busca dar los resultados en cifras de los alcances del proyecto en cuanto a las metas propuestas.

Indicadores:

- Interés manifestado por parte de los estudiantes frente al proyecto.
- Nivel de apropiación frente al proyecto.
- Participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas, artísticas, deportivas que den cuenta de un mejor aprovechamiento del tiempo libre.
- Empoderamiento por parte de los estudiantes hacia el proyecto.

### 6. METODOLOGÍA / TRANSVERSALIZACIÓN / RECURSOS

METODOLOGÍA	TRANSVERSALIZACIÓN	RECURSOS
<p><b>Prevención primaria</b></p> <p>Es la prevención orientada a la población no consumidora y su objetivo es evitar que se inicien en el consumo de <b>S.P.A.</b> desmitificando actitudes favorables, falsas percepciones e información incorrecta de estas.</p> <p>Para lograr el objetivo, se proponen las siguientes acciones de prevención específica sobre el tema del consumo de <b>S.P.A.</b></p> <p><b>Actividades de prevención masivas</b></p>	<p>Este proyecto se puede transversalizar con las áreas de Ética y valores humanos, Ciencias Naturales y Educación ambiental, Química, Ciencias sociales; siempre orientándolo hacia el valor y amor propio, autocuidado y el tratar de comprender el comportamiento de la sociedad en la actualidad.</p>	<p><b>Humanos:</b> Especialistas como Psicólogos, Terapeutas, Docentes a cargo, Psicorientadores.</p> <p><b>Tecnológicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Televisor.</li> <li>• Portátil.</li> <li>• Impresora.</li> <li>• Cámara.</li> <li>• Videobeam.</li> <li>• Sonido.</li> </ul> <p><b>Físicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aula de clases.</li> <li>• Fotocopias.</li> <li>• Cartulinas.</li> </ul>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

<p>La creación de carteleras con información relevante sobre historias y hallazgos científicos acerca de las consecuencias del uso de las <b>S.P.A.</b></p> <p><b>Actividades de prevención</b></p> <p>Mediante la creación de actividades temáticas; sondeo de emociones; aprendizaje de nuevas conductas, uso de recursos audiovisuales y TIC, charlas y ejercicios participativos que permitan exponer las vivencias, los riesgos y las consecuencias por las que han pasado otras personas consumidoras de <b>S.P.A.</b> y contrastarlas con las vivencias propias.</p>		
---	--	--

### 7. CRONOGRAMA ANUAL DE PROYECTO

Fecha	ACTIVIDADES	Responsable	Recursos	Presupuesto
<p>Jueves, 30 de abril, sede Socorro.</p> <p>Jueves, 15 de octubre, sede Principal.</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha que nos asignen en la semana de la convivencia</p>	<p><b>SUBACTIVIDADES O ALTERNAS DE APOYO</b></p> <p><b>Concurso de escudo:</b></p> <p>Cada grupo diseñará un escudo que represente protección, autoestima, valor y fuerza, ante situaciones de riesgo relacionadas con el tráfico, uso y abuso de S.P.A</p> <p>Se escoge un escudo ganador sede en el festival de talentos.</p> <p>Los demás escudos se pegarán en un espacio del salón que diga: <b>Nuestra muralla de protección, frente a situaciones de riesgo del consumo de S.P.A.</b></p>	<p>Luz Marina Gómez García</p> <p>Martha Giraldo Santa</p> <p>Paula Gallego Mesa</p> <p>María Elsy García Tilano</p> <p>Marisella Monterroza Bravo</p> <p>Alexandra Urrego Ortiz</p>	<p>Cartulinas, marcadores.</p>	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

**Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida**

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jueves, 30 de ABRIL: Sede Socorro, semana de la niñez.</li> <li>• Jueves, 15 de OCTUBRE: Sede principal, semana de la convivencia</li> </ul>	<p><b>ACTIVIDAD MACRO</b>  <b>Festival de Talentos:</b>          Concurso de talentos bajo el lema: Mi Talento es mi Escudo.          Premiación de los escudos ganadores</p>	<p>Luz Marina Gómez García</p> <p>Martha Giraldo Santa</p> <p>Paula Gallego Mesa</p> <p>María Elsy García Tilano</p> <p>Marisella Monterroza Bravo</p> <p>Alexandra Urrego Ortiz</p>	<p>Emisora La Mega. Refrigerios para personal de logística y sonido. Dos horas de clase</p>	
<p><b>ESPACIO PARA TRANSVERSALIZACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b></p>	<p>Temática:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Habilidades para la vida:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Comunicación asertiva.</li> <li>• Resolución pacífica de conflictos.</li> <li>• Aprender a decir no.</li> <li>• Fortalecimiento de los Autos.</li> </ul> </li> <li>2. Manejo del tiempo libre enfocado en habilidades artísticas, que se transversalizaran con los semilleros de la IE..</li> <li>3. Factores de riesgo y protección frente al consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>4. Limites en la familia.</li> </ol> <p>Se gestionaran acciones formativas según necesidades institucionales, para que apoyen las profesionales de apoyo institucional</p>			



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

### 8. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 012 de 2020. Por medio del cual se crea la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín. Concejo de Medellín.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). Artículos 2, 5, 44, 45, 49. 2.<sup>a</sup> ed. Legis.
- E.S.E. Carisma. (2004). ¿Qué sabes sobre las drogas? Medellín, Colombia.
- Ley 30 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1566 de 2012. Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <http://www.descentralizadrogas.gov.co/project/ley-1566-del-2012-elconsumo-de-sustancias-psicoactivas-un-asunto-de-salud-publica/>
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 2354 de 2024. Por la cual se regula el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados y dispositivos como SEAN y SSSN. Congreso de la República de Colombia.
- Monografías.com. (s.f.). La drogadicción y la prevención. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos17/drogadiccion/drogadiccion.shtml#quees>.
- Naciones Unidas (O.N.U.D.D.) & Organización de Estados Americanos (C.I.C.A.D./O.E.A.). (2006). Jóvenes y drogas en países sudamericanos: Un desafío para las políticas públicas. Primer Estudio Comparativo sobre uso de drogas en población escolar secundaria. Lima, Perú: Tetis Graf E.I.R.L..
- Organización Mundial de la Salud (O.M.S.). (2016). La dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas.
- Secretaría de Salud de Medellín. (2015). Profundización del análisis de la situación de salud 2005-2015 (Salud mental y convivencia social). Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co>.
- Vivas, A. (2014, 23 de mayo). La drogadicción durante la adolescencia. El Nuevo Diario. Recuperado de: <https://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/91436-drogadiccion-duranteadolescencia/>.